

Hasenkamp, 28 de diciembre de 2023

ORDENANZA N° 288/2023

VISTO

La Ordenanza N° 212/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante esta normativa se había reestructurado el despacho de negocios y asuntos administrativos del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la ciudad de Hasenkamp, en dos secretarías: "Secretaría de Gobierno y Secretaría de Hacienda y Finanzas".

Que resulta necesario proceder a la adecuación del Organigrama Municipal conforme las necesidades, proyectos y orientación que le imprima el nuevo presidente a la Administración de la Municipalidad.

Que es decisión del Presidente Municipal, unificar las Secretarías de Gobierno y de Hacienda y Finanzas en una sola.

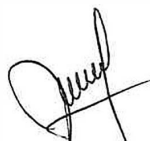
Que, para una mejor organización del Departamento Ejecutivo, es necesario contar con una Dirección Ejecutiva Municipal.

Que se pretende que esta reestructuración se implemente a partir del 1 de enero del año 2024.

Que desde el Ejecutivo Municipal se está trabajando para enviar al Concejo Deliberante, en la apertura de las sesiones legislativas de 2024, un proyecto definitivo para reglamentar el nuevo organigrama y funcionamiento de la Administración Municipal.

Que la Ley N° 10.027 (modificada por Ley N°10.082) en su Artículo 107°, inc. u establece como atribución del Presidente Municipal: "u) Ejercer todas las demás atribuciones que sean una derivación de las anteriores y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas. (Texto según Ley 10.082)".

Que sin perjuicio de ello y en función de lo dispuesto por el Art. 95, inc. II de la ley citada, es atribución y deber del Concejo Deliberante: "II) Sancionar, a propuesta del Presidente Municipal, las ordenanzas relativas a la organización y funcionamiento del Departamento Ejecutivo."



POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE HASENKAMP SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1º: Unifícase la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Hacienda y Finanzas en la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a partir del 1 de enero de 2024.-

ART. 2º: La competencia, atribuciones y dependencias de la Secretaría de Gobierno y Hacienda serán aquellas reguladas en los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ordenanza 212/2021.-

ART. 3º: Créase la Dirección Ejecutiva Municipal, que dependerá de la Secretaría de Gobierno y Hacienda. Será competencia de la Dirección Ejecutiva Municipal:

- 1) Organizar, en conjunto con el Director de Obras y Servicios Públicos, las tareas que deberá llevar a cabo la Administración, en cuanto a obra pública, mantenimiento de calles, limpieza de los espacios públicos y recolección de residuos sólidos urbanos, escombros y restos de poda.
- 2) Articular con las áreas municipales correspondientes, la organización de los eventos, festivales y todos aquellos actos dependientes de la Administración Municipal.
- 3) Atender y/o derivar los reclamos y demandas que los vecinos realizan por la Mesa de Entradas Municipal.
- 4) Garantizar el mantenimiento de los edificios, oficinas y dependencias municipales.
- 5) Atender las solicitudes de las instituciones educativas, deportivas, religiosas y de las demás organizaciones de la localidad.
- 6) Supervisar y facilitar el mantenimiento del parque automotor y de las herramientas de trabajo municipales.

ART. 4º: Comuníquese, publíquese, archívese. -


Ma. Soledad Arredondo
Secretaría H.C.D.


Daniela V. Folmer
Presidente H.C.D.

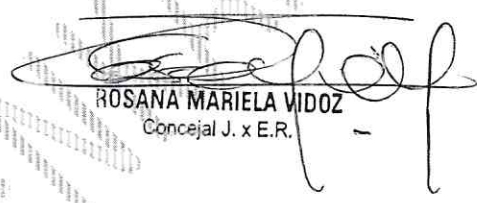


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE HASENKAMP
1120-2022 • 40 AÑOS DE DEMOCRACIA


MARIA JOSEFINA LEIVA CHAVES
Concejal J. x E.R.
Vice Pte. 1°


JUAN CARLOS MENDOZA
Concejal J. x E.R.


ANABELLA ROSANA OCAMPO
Concejal J. x E.R.


ROSANA MARIELA VIDÓZ
Concejal J. x E.R.


JUAN MANUEL KLOSS
Concejal A.M.P.E.R.


LAURA PATRICIA MONZÓN
Concejal A.M.P.E.R.
Vice Pte. 2°



